

CONVENIO DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS CÓRDOBA** EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE CAMPUS, EL **DR. VICTORINO MORALES RAMOS**; Y POR LA OTRA PARTE, **FONDO PARA LA PAZ, I.A.P.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO, LA **C. MAGALI ALEJANDRA JÁUREGUI MONTALVO**, REFIRIÉNDOSE A AMBAS INSTITUCIONES COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. Declara **EL COLEGIO**:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- I.3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI), mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto del 2001, y como tal, goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.4. Que el Dr. Victorino Morales Ramos, en su carácter de *Director del Campus Córdoba*, está facultado para suscribir el presente convenio, conforme al testimonio notarial no. 25442-vol 582. Pág. 065 de fecha 16 de mayo de 2012, pasado ante la fe del notario público no. 12 del Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez, del Estado de México con residencia en Texcoco, Estado de México.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CPO590222VE9.
- I.6. Que, para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en carretera México-Texcoco km. 36.5, Montecillo, Texcoco, Estado de México, Código Postal 56230, México.

**II. Declara LA INSTITUCIÓN:**

- II.1.** Que es una Institución de Asistencia Privada debidamente constituida por las leyes mexicanas, mediante el acta 258,739 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve), volumen 9,809 (nueve mil ochocientos nueve) de fecha 25 de febrero de 1994 de la Notaría No. 10 del Distrito Federal, conforme al testimonio notarial del Lic. Francisco Lozano Noriega, notario público número diez del Distrito Federal.
- II.2.** Que su objeto es llevar a cabo toda clase de actos humanitarios para la atención de personas y/o grupos marginados o en extrema pobreza que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
- II.3.** Que la C. Magali Alejandra Jáuregui Montalvo en su carácter de *Gerente de Desarrollo Comunitario*, cuenta con la personalidad jurídica necesaria para la suscripción de este convenio, conforme a lo establecido en la escritura 42,996 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis), libro 890 (ochocientos noventa) de fecha 21 de agosto de 2014, conforme al testimonio notarial del Lic. Fermín Fulda Fernández, notario público número ciento cinco del Distrito Federal.
- II.4.** Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en Calle Palo Santo Número 16, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, del Distrito Federal.

**III. Declaran LAS PARTES**

- III.1.** Que reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal con que cuentan sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Vinculación, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **LAS PARTES** realicen acciones, en forma coordinada, tendientes a apoyar proyectos y programas de desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de México, en particular en la región de la Sierra Zongolica de Veracruz.

**SEGUNDA.- ACCIONES.**

Para el cumplimiento del presente instrumento **LAS PARTES** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta deban o convenga desarrollar para la consecución de su objeto, a través de las áreas y unidades administrativas o secciones facultadas o designadas y con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

**LAS PARTES** definirán las acciones a realizar de manera conjunta, mismas que quedarán establecidas en un acuerdo específico que, firmado por las partes y los responsables del equipo de trabajo que se conforme, formará parte del presente Convenio de Vinculación.

**TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO.**

**LAS PARTES** constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir los compromisos acordados en el presente convenio.

El Grupo de Trabajo queda conformado por:

- a) **EL COLEGIO** designa al **Dr. Juan Antonio Pérez Sato**, Subdirector de Vinculación del Campus Córdoba. Tel 01-271 7166057 ext. 64800. Correo Electrónico: [pantonio@colpos.mx](mailto:pantonio@colpos.mx).
- b) **LA INSTITUCIÓN** designa al **Ing. Sixto Falcón Rávago**, Coordinador para el Centro de Operación de Veracruz, con domicilio en sur 35 esquina Ote 6 colonia centro Orizaba, Veracruz, Tel. 272 1069654, correo electrónico: [sixto.falcon@fondoparalapaz.org](mailto:sixto.falcon@fondoparalapaz.org).

Derivado del seguimiento que el grupo de trabajo dé al cumplimiento de las obligaciones que **LAS PARTES** asumen bajo el presente convenio y su anexo técnico, el grupo de trabajo determinará los ajustes que requiera el programa de trabajo, sin que **LAS PARTES** deban celebrar instrumento modificatorio alguno para que se tengan por hechos los ajustes convenidos, debiendo quedar en todo caso constancia por escrito de los mismos.

**CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las acciones y actividades desarrolladas, y derivadas del presente Convenio de Vinculación, corresponderán a cada una de **LAS PARTES** que los haya generado, y en caso de ser elaborados de manera conjunta, otorgando el correspondiente reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

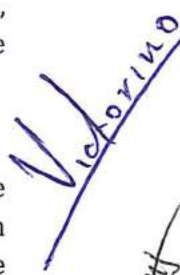
**LAS PARTES** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **LAS PARTES** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal designado por cada una de **LAS PARTES** que intervenga en la realización de las acciones, materia de este instrumento mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo empleó o contrató, por lo que no se creará relación de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso podrá considerársele como patrón sustituto u obligado solidario.











**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado entre **LAS PARTES** que no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse derivado de caso fortuito o fuerza mayor, con motivo de la suspensión de actividades, en la inteligencia que una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades que deriven del presente instrumento en los términos que establezcan **LAS PARTES**.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.**

**LAS PARTES** convienen que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo. Las adiciones o modificaciones que se efectúen, se deberán hacer constar por escrito, surtiendo efectos a partir de su firma, y debiéndose integrar al presente documento como parte integrante del mismo.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente convenio, siempre que conste por escrito, con un mínimo de sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que opere la misma, en tal caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que dicha terminación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones, que en ese momento se estén ejecutando.

**DÉCIMA.- CESIÓN.**

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder los derechos y obligaciones que en los términos de este Convenio resulten a favor o a cargo de cualquiera de ellas, sin el previo consentimiento por escrito de la contraparte. Cualquier cesión en términos distintos a los aquí previstos, será nula y no será reconocida por la contraparte que se trate, pudiendo ser causa de terminación del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, pudiendo darse por terminado en cualquier momento mediante acuerdo escrito de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS.**

Convienen **LAS PARTES** que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que, en su caso, incurra con motivo de la ejecución de las acciones de colaboración estipuladas en este convenio, en el entendido que la erogación que, en su caso, se efectúe, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada una de **LAS PARTES**, o de los recursos económicos que puedan gestionar ante otras instancias gubernamentales o privadas, mismos que quedarán establecidos en los respectivos programas de trabajo que se suscriban.

*[Handwritten signatures and initials]*

**DIRECCION JURIDICA  
VALIDADO  
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA**



**DÉCIMA TERCERA.- BUENA FE.**

**LAS PARTES** manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que acuerdan resolver de común acuerdo los aspectos no previstos en el presente convenio, así como cualquier cuestión que surja respecto de su interpretación, evaluación, adición, modificación o cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y ejecución del presente Convenio **LAS PARTES** acuerdan resolver las controversias que pudieran surgir en amigable composición, y sólo en caso de no lograr acuerdo satisfactorio, someterse en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente convenio por ambas partes, quedando debidamente enteradas de alcance, contenido y forma, de todas y cada una de las cláusulas, se firma por triplicado en Texcoco, Estado de México el veintiséis de marzo del año dos mil quince.

**POR EL COLEGIO**



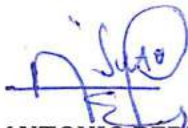
**DR. VICTORINO MORALES RAMOS**  
DIRECTOR CAMPUS CÓRDOBA

**POR LA INSTITUCIÓN**



**C. MAGALI ALEJANDRA JÁUREGUI MONTALVO**  
GERENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO

**GRUPO DE TRABAJO**



**DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO**  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN  
CAMPUS CÓRDOBA



**ING. SIXTO FALCÓN RÁVAGO**  
COORDINADOR ESTADO DE VERACRUZ

ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS CÓRDOBA** EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**EL COLEGIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE CAMPUS, EL **DR. VICTORINO MORALES RAMOS**; Y POR LA OTRA PARTE, **FONDO PARA LA PAZ, I.A.P.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO, LA **C. MAGALI ALEJANDRA JÁUREGUI MONTALVO**, REFIRIÉNDOSE A AMBAS INSTITUCIONES COMO “**LAS PARTES**”.

1. Para la realización del objeto del Convenio de Vinculación celebrado entre el Colegio de Posgraduados y Fondo para la Paz, I.A.P., en adelante denominados como **EL COLEGIO** y **LA INSTITUCIÓN**, respectivamente, ambas partes han determinado las siguientes acciones a realizar, mismas que se formulan de forma enunciativa, más no limitativa:

**I. Por parte de EL COLEGIO:**

- a) Fortalecer la organización de los indígenas que realizan actividades en diversos proyectos productivos de desarrollo económico y social.
- b) Evaluar las actividades de formación y educación mencionadas de manera continua con el objeto de garantizar su permanencia y sustentabilidad en las comunidades atendidas.
- c) Fomentar la coordinación de las actividades de formación y capacitación en referencia, con otros proyectos o acciones que están a cargo de otras dependencias involucradas en el progreso del campo.

**II. Por parte de LA INSTITUCIÓN:**

- a) Contribuir a la promoción del respeto de los derechos de los indígenas en las actividades y los servicios que presta **EL COLEGIO**.
- b) Colaborar en la difusión de las actividades y los servicios que presta **EL COLEGIO** dentro de los eventos que **LA INSTITUCIÓN** organice, de acuerdo con la temática de dichos eventos y cuando se estime conveniente para el cumplimiento del objeto de este convenio.
- c) Participar en la impartición de conferencias sobre los derechos humanos de los hombres y mujeres indígenas en los coloquios, foros y eventos organizados por **EL COLEGIO**
- d) Facilitar a **EL COLEGIO** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes sobre participación de los pueblos indígenas en el desarrollo agropecuario y rural del país.
- e) Gestionar apoyos y servicios en los que se refiere al mejoramiento de la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios y forestales.

**III. De LAS PARTES:**

- a) Generar acciones en conjunto para la promoción y difusión de la cultura contributiva y la igualdad de oportunidades de desarrollo para los pueblos indígenas, mediante el intercambio de información, documentación, estudios, análisis y estadísticas que se desarrollen en conjunto o por separado, así como mediante la organización de talleres,

cursos, conferencias, foros o congresos nacionales e internacionales, en conjunto, en las fechas y sobre los temas que consideren pertinentes **LAS PARTES**.

- b) Colaborar en la investigación, edición, impresión, publicación y difusión de materiales impresos que se desarrollen, ya sea por separado o en conjunto, sobre temas relativos a la importante participación de hombres y mujeres indígenas para el progreso agrícola y rural del campo nacional.
- c) Promover y difundir las actividades y programas que se desarrollen en los términos de este convenio en las páginas de internet de cada una de **LAS PARTES**, considerando que en toda difusión que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de ambas instituciones.

2. El presente Anexo Técnico forma parte del Convenio de Vinculación firmado entre el Colegio de Postgraduados, Campus Córdoba y Fondo para la Paz, I.A.P., y como tal, le son aplicables todas las cláusulas del mismo.

3. El presente Anexo Técnico podrá ser adicionado o modificado por el Grupo de Trabajo, debiendo quedar por escrito toda adición o modificación, y constando como anexo del citado convenio.

**POR EL COLEGIO**



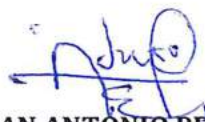
**DR. VICTORINO MORALES RAMOS**  
DIRECTOR CAMPUS CÓRDOBA

**POR LA INSTITUCIÓN**



**C. MAGALI ALEJANDRA JÁUREGUI MONTALVO**  
GERENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO

**GRUPO DE TRABAJO**



**DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO**  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN  
CAMPUS CÓRDOBA



**ING. SIXTO FALCÓN RÁVAGO**  
COORDINADOR ESTADO DE VERACRUZ